

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—No obstante lo dispuesto en el epígrafe 4.4, los exportadores que se integren en una unidad de exportación, podrán seguir realizando exportaciones de aceitunas a granel y en frascos, a nombre y por cuenta propios, hasta el 30 de junio de 1976, considerándose válida, sólo a estos efectos, su inscripción en el Registro Especial.

Segunda.—Siendo los actuales grupos de firmas exportadoras regulados por la Orden ministerial de 29 de julio de 1967, el núcleo a partir del cual habrán de constituirse las unidades de exportación del sector, y considerándose compatible según la disposición transitoria primera, la actuación de dichas unidades de exportación con la de sus empresas miembro, a fin de asegurar la debida coordinación entre los grupos y las unidades de exportación, durante el periodo de transición que se extiende hasta el 30 de junio de 1976, deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

1. Como trámite previo a la constitución de una unidad de exportación y obtención de su calificación como tal por parte de la Dirección General de Exportación, deberán efectuarse los necesarios reajustes en la composición de los grupos, causando baja en los que actualmente pertenezcan las firmas exportadoras que se integran en dicha unidad de exportación.

2. Paralelamente, se efectuará el necesario traspaso de la participación en los fondos inmovilizados de la desgravación fiscal, de las firmas que causan baja en un grupo para integrarse en una unidad, a las cuentas bancarias en que se depositen los fondos de las unidades de exportación que se constituyan. Para la realización de estos traspasos será necesaria la autorización del Subsecretario de Comercio, de conformidad con lo establecido por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1968.

3. Asimismo se realizarán los ajustes pertinentes en la representación de los diversos grupos en la Comisión Reguladora a que se refiere el apartado V de esta Orden, debiendo desig-

narse por aquellos grupos que puedan quedar modificados en su composición, el Presidente y los Vicepresidentes que en su caso hayan de ostentar su representación, a tenor de lo establecido en el punto 5.6.

4. Hasta el 30 de junio de 1975, la representación de las firmas exportadoras en la Comisión Reguladora a que se refiere el punto 5.6, quedará establecida de la forma siguiente:

a) Las unidades de exportación constituidas por una sola firma estarán representadas por su Presidente o persona que designe con poder bastante.

b) Los Grupos de Exportadores estarán representados por su Presidente o un Vicepresidente.

Sin embargo, y hasta 30 de junio de 1976, los Presidentes de los grupos podrán estar asistidos en la Comisión Reguladora por uno o más representantes que, en ningún caso, tendrán derecho a voto.

5. Al cesar la exportación de los miembros de un grupo por pasar la totalidad de sus actividades a la unidad de exportación, y en todo caso el 30 de junio de 1976, dejarán de ostentar la representación en la Comisión Reguladora los Presidentes y Vicepresidentes de los grupos de exportadores, pasando a desempeñarla los que ostenten similares cargos en las unidades de exportación.

Tercera.—A partir del 1 de julio de 1976, causarán baja en el Registro Especial de Exportadores de Aceitunas de Mesa las firmas actualmente inscritas en el mismo que no se hayan transformado en unidad de exportación y obtenido su inscripción en el Registro Especial de Unidades de Exportación de Aceitunas de Mesa, regulado por la presente disposición.

Consiguientemente, causarán baja asimismo dichas firmas en el Registro General de Exportadores si tan sólo figuran inscritas en el mismo como exportadores de aceitunas de mesa, y caso de que figuren inscritas para otros productos permanecerán en el Registro como exportadores de los mismos, quedando eliminadas las aceitunas entre las mercancías de su exportación.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**634** ORDEN de 26 de diciembre de 1974 por la que se dispone el cese de la Maestra nacional doña Pola Angela Rodríguez Ortiz en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por la Maestra nacional doña Pola Angela Rodríguez Ortiz —A13EC109734—.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que con fecha 31 de diciembre en curso cese en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de diciembre de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

**635** ORDEN de 26 de diciembre de 1974 por la que se dispone el cese del Maestro nacional don Francisco Alvarado Sánchez en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Maestro nacional don Francisco Alvarado Sánchez —A13EC052480—.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de diciembre de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

**636** ORDEN de 3 de enero de 1975 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos, en tiempo y forma, por don Manuel Jiménez Estévez y doña Alicia de Paz Campillos, contra la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 19 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 176, del día 24 siguiente) y, de conformidad con la propuesta formulada en 18 de los corrientes, por la Escuela Nacional de Administración Pública,

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien disponer:

Que quede sin efecto la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 19 de julio de 1974, sobre revocación de nombramientos de funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, sólo en lo que se refiere a don Manuel Jiménez Estévez, S03PG180475, con destino en Planificación del Desarrollo, Granada, y doña Alicia de Paz Campillos, S03PG180531, con destino en Educación y Ciencia, Toledo.

Que, en consecuencia, se estimen a los citados, incluidos en la Orden de 19 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 177, del día 25 siguiente) y, por tanto, nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, e inscritos en el Registro de Personal a los números A03PG025950, el señor Jiménez Estévez y al A03PG025951, la señora de Paz Campillos, confirmando a ambos en los destinos de Planificación del Desarrollo, Granada y Educación y Ciencia, Toledo, respectivamente.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, deberán jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Por la Dirección General de la Función Pública, se expedirán los consiguientes títulos, en los que consignará sendas diligencias de posesión como funcionarios de carrera, con efectos retroactivos del día 26 de julio de 1974, o sea, los establecidos por la citada Orden, del día 19 del mismo mes, en la que debieron figurar inicialmente.

Las Delegaciones Provinciales de Estadística, Granada y Educación y Ciencia, Toledo, harán llegar los consiguientes títulos a los interesados, si bien, previamente, y a continuación de las diligencias de posesión consignadas por la Dirección General de la Función Pública, extenderá otra sólo para confirmar los destinos; de cuyas diligencias enviarán copias autorizadas, a las Jefaturas de Personal de los respectivos Ministerios y a la repetida Dirección General de la Función Pública.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de enero de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno José Manuel Romay Beccaría.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**637** *ORDEN de 30 de diciembre de 1974 por la que se declara en situación de supernumerario a don Camilo Vizoso Cortizo, Secretario del Juzgado Municipal de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de supernumerario, por haber sido nombrado Secretario general de Despacho del Secretariado Central de Administración y Finanzas Sindicales, a don Camilo Vizoso Cortizo, Secretario del Juzgado Municipal de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**638** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Justicia Municipal don Eduardo González Fernández.*

Con esta fecha se declara jubilado con efectos del día 8 de enero de 1975, en que cumple la edad reglamentaria, a don Eduardo González Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Porriño (Pontevedra).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1974.—El Director general, Eduardo Tores-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**639** *ORDEN de 13 de diciembre de 1974 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas a los cinco candidatos que han realizado favorablemente los cursos reglamentarios en la Escuela de Estudios Aduaneros.*

Ilmo. Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Aduanas, convocadas

por Orden de este Departamento de 6 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 21 siguiente), y realizados favorablemente en la Escuela de Estudios Aduaneros los cursos del plan reglamentario de la misma, y vista la propuesta definitiva que formula el Director de dicha Escuela,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. y en ejercicio de la facultad señalada en el número 2 del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas a los candidatos que a continuación se expresan, según el orden obtenido en las correspondientes pruebas de selección:

Número de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
A06HA810	D. Jorge Durbán Ación .....	28 10 1945
A06HA811	D. José Luis Velade Góriz .....	3 9 1942
A06HA812	D. Joaquín José Bobillo Fresco .....	26 12 1946
A06HA813	D. Luis Miguel Abajo Antón .....	30 9 1947
A06HA814	D. Antonio Aguilera Manjón - Cabeza .....	25 4 1942

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera deberán dichos candidatos dar cumplimiento a lo que se dispone en los apartados c) y d) del artículo 36 de la mencionada Ley, certificándose el cumplimiento de lo que en los mismos se preceptúa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**640** *ORDEN de 14 de diciembre de 1974 por la que se dispone cese en el cargo de Subdelegado de Hacienda en Madrid don Manuel Cebrián Llorente.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1778/1965, de 3 de julio, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese en el cargo de Subdelegado de Hacienda en Madrid de don Manuel Cebrián Llorente, del Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**641** *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Joaquín José Ramos González.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Joaquín José Ramos González, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Director general, Francisco Dueñas Gavilán.

Excmo. St. General Inspector de Policía Armada.